Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0179

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, mediante el oficio 1315 de fecha de 28 de junio de 2023, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio.

Líbrese por secretaría oficio al mencionado Juzgado comunicándole esta determinación.

Notifíquese,

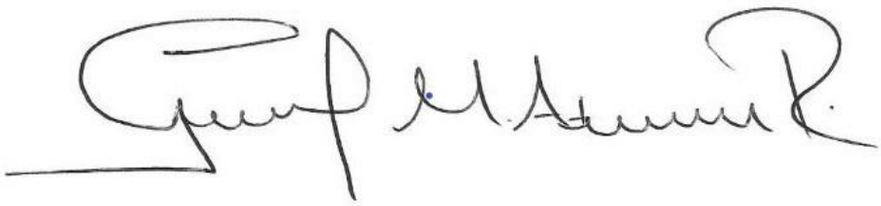

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM